



057

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA Y LA FEDERACION NACIONAL DE GANADEROS-FEDEFONDOS, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA NACIONAL DE CLASIFICACION DE CANALES Y CORTES DE LA CARNE BOVINA

Los suscritos MARIA DEL ROSARIO SINTES ULLOA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.137.876 de Palmira, quien en su carácter de Ministro de Agricultura actúa como representante de La Nación, ANTANAS MOCKUS SIVICKAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.164.378 de Bogotá, quien en su carácter de Rector actúa en nombre de la Universidad Nacional de Colombia, HERNANDO ARANGO MONEDERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.610.175 de Popayán, quien en su carácter de Director Nacional actúa en nombre y representación del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y JOSE ELIAS BARRERO SOLANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.155.355 de Bogotá, quien obra en nombre y representación de la Federación Nacional de Fondos Ganaderos-FEDEFONDOS, acordamos celebrar el presente convenio especial de cooperación, en desarrollo de la política del Gobierno Nacional de establecer un "Sistema Nacional de Clasificación de Canales y Cortes de la Carne Bovina", para diferenciar las calidades y segmentar los precios de cada corte específico y dictar cursos de capacitación sobre el mismo, dirigido a los clasificadores y operarios de corte, que se regirá por lo dispuesto en los Decretos Ley 393, 585 y 591 de 1991 y que se contiene en:

PRIMERA.- OBJETIVO GENERAL: Desarrollar y establecer un "Sistema Nacional de Clasificación de Canales y Cortes de la Carne Bovina", que contribuya al mejoramiento del mercado nacional y el comercio a nivel internacional, redundando en beneficio de los productores y consumidores colombianos.

SEGUNDA.- OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. Adelantar investigaciones, con el fin de establecer una metodología para el sistema de clasificación de las canales y cortes de la carne bovina, que permita obtener patrones que reflejen el valor comercial del animal y su respectiva canal.





057.

2. Ajustar y validar los resultados de la investigación para obtener un sistema de clasificación de las canales y cortes de la carne bovina, que sea funcional y práctico.
3. Formalizar el sistema de clasificación de las canales y cortes de la carne bovina, y hacer obligatorio su cumplimiento por parte de los clasificadores y operarios de corte.
4. Mejorar los ingresos de los productores, al reducir las pérdidas por utilización de sistemas inadecuados de cortes de la canal bovina y al segmentar los precios de cada corte específico de acuerdo con las calidades ofrecidas.
5. Modernizar los canales de comercialización de la carne.
6. Desarrollar programas continuados de capacitación para clasificadores y operarios de corte, para la implementación del sistema.
7. Promover y realizar estrategias de divulgación tecnológica para los productores, los comerciantes y los consumidores.

TERCERA.- COBERTURA El presente Convenio tendrá cobertura nacional y a él podrán vincularse, con programas específicos, todas aquellas instituciones, gremios y organizaciones del sector ganadero, públicas o privadas, involucradas en la comercialización de la carne.

CUARTA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA.

Este Ministerio se compromete a:

1. Promover el diseño y operación del " Sistema Nacional de Clasificación de Canales y Cortes de la Carne Bovina", y su aplicación en los mercados mayoristas y minoristas.
2. Coordinar y promover los programas de capacitación diseñados para el mejoramiento del manejo y calidad de las carnes.
3. Efectuar la interventoría técnica del sistema, para la cual designará a un funcionario experto en el área, con dedicación de medio tiempo.





REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE AGRICULTURA

CUADRO ANEXO
 APOORTE FINANCIERO DE LAS ENTIDADES

MINISTERIO DE AGRICULTURA	\$ 3.650.000
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Instituto de Ciencia y Tecnologia de Alimentos-ICTA (Convenio SENA-Universidad Nacional).	\$ 2.000.000
TOTAL	\$ 5.650.000

Maria del Rosario Sintés Ulloa
 MARIA DEL ROSARIO SINTES ULLOA
 Ministerio de Agricultura

Antanas Mockus
 ANTANAS MOCKUS SIVICKAS
 Universidad Nacional de Colombia

Hernando Arango Monedero
 HERNANDO ARANGO MONEDERO
 Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Elías Borrero Solano
 ELIAS BORRERO SOLANO
 Federación Nacional de Fondos Ganaderos FEDEFONDOS

FONDO DE FOMENTO
 AGRICULTURA

PRELIMINAR

PROGRAMA 3101 - 20 de mayo 06

UNIDAD 001 - 14 de mayo 00

1 de Septiembre de 1991

SECCION PRESUPUESTO JEFE

5.650.000